



DICTAMEN

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 18:00 horas del día 30 de marzo de 2023, reunidos en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, efectuaron la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N05/2023 realizada para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades del equipo de transporte de esta Cabecera Municipal y elaborar el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 04 de marzo de 2023, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, convocó a participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N05/2023, estableciéndose en las bases de la licitación los requisitos y especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.
- II.- Con fecha 14 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciendo las aclaraciones que se consideraron necesarias por parte de la convocante y dando respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes según se asienta en el acta correspondiente.
- III.- Con fecha 24 de marzo de 2023 a las 12:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibiéndose los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas de los dos licitantes que se presentaron en el acto, admitiéndose todas para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.
- IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 Y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, se evaluaron de manera independiente las propuestas aceptadas tanto del área requirente como el emitido por el comité de adquisiciones para la elaboración de los dictámenes, mismos que servirán de base para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, el área requirente y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:

M

X

(h) 60

Página 1 de 6





DICTAMEN

RESULTADO TÉCNICO - ECONÓMICO

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÈCNICA	
C. Cipriano Enrique Rubio Rivas	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 12 de vehículos a diésel y 4 de maquinaria pesada.	
C. Cornelius Enns Harms	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en la 5 de vehículos a gasolina.	
C. Ubaldo Rodríguez Salas	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que en el acta de apertura se establece que participa en las partidas 1, 3, 4 y 5, sin embargo en la revisión a detalle se da cuenta que participa en las partidas 1, 3, 4, 5, 8 y 10, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1, 3, 4, 5, 8 y 10 de vehículos a diésel.	
C. Mario Eduardo Velarde Olivas	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 3 de vehículos a gasolina y 2 de vehículos a diésel.	
C. Jaime Rodolfo Quezada Ramírez	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones,	

(100)-

Página 2 de 6

X

A S

The second second

7





DICTAMEN

	por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 3, 7 y 8 de vehículos a diésel, sin embargo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI de la Ley referida se realizó una visita a algunos talleres para verificar el cumplimiento en cuanto a infraestructura y personal encontrándose en este caso que no se cuenta con personal suficiente para adjudicársele más de dos partidas y sus instalaciones no cuenta con los requerimientos solicitados ya que está en proceso de cambio de ubicación y no cuenta con CCTV, portones de acceso entre otros aspectos, siendo este un factor de riesgo en cuestión de seguridad de los vehículos del municipio.
C. Guillermo Hiebert Froese	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de maquinaria pesada.
C. Ángel Tomas Álvarez Olivas	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 8 de vehículos a gasolina y partidas 3 y 4 de vehículos a diésel.
C. Sergio Quezada Ramos	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en la partida 6 de vehículos a gasolina.

En términos del acuerdo establecido en el punto número 5. **Revisión de propuestas económicas** del acta de apertura de este procedimiento licitatorio, se anexan al presente dictamen los cuadros comparativos de precios ofertados por especialidades, que entre otros aspectos dice:

C

X

9.

4

Página 3 de 6





DICTAMEN

Los importes se darán por transcritos en la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua ya que se detallarán en el dictamen que emita el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio y el área requirente de los bienes y servicios como resultado de la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas.

- 1. Se anexa resumen de las partidas de vehículos a gasolina, ya que solo se cuenta con un solo oferente por cada partida.
- 2. Se anexa cuadro comparativo de vehículos a diesel.
- 3. Se anexa resumen de las partidas de maquinaria pesada, ya que solo se cuenta con un oferente en las partidas 1,2,3,5,6,7,8 y 9., y un solo oferente en la partida 4.

Una vez realizada la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 63 y 64 de su Reglamento así como al numeral XI y XII de las bases de licitación, emite el siguiente:

DICTAMEN

- a) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en las partidas 3 de vehículos a gasolina y partida 2 de vehículos a diésel, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al Ing. Mario Eduardo Velarde Olivas, por la cantidad máxima de las dos partidas adjudicadas, siendo la cantidad de \$534,482.76 (quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en la partida 5 de vehículos a gasolina, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al C. Cornelius Enns Harms, por la cantidad máxima de \$659,482.76 (seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en la partida 6 de vehículos a gasolina, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al C. Sergio Quezada Ramos, por la cantidad máxima de \$862,068.97 (ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

T.

X

Página 4 de 6





DICTAMEN

- d) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en la partida 8 de vehículos a gasolina, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al C. Ángel Tomás Álvarez Olivas, por la cantidad máxima de \$560,344.83 (quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
- e) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en las partidas 1, 3, 4, 5, y 10 de vehículos a diésel, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al **C. Ubaldo Rodríguez Salas**, por la cantidad máxima de \$1,603,448.27 (un millón seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
- f) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en las partidas 7 y 8 de vehículos a diésel, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto al **C. Jaime Rodolfo Quezada Ramírez,** por la cantidad máxima de \$413, 793.11 (cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 11/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
- g) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en las partidas 12 de vehículos a diésel y en la partida 4 de maquinaria pesada, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto Ing. Cipriano Enrique Rubio Rivas, por la cantidad máxima de \$284,482.76 (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
- h) Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de maquinaria pesada, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto **C. Guillermo Hiebert Froese**, por la cantidad máxima de \$2,103,448.27 (dos millones ciento tres mil pesos cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las partidas 6, 9 y 11 de vehículos a diésel que no fueron ofertadas por ningún licitante, la convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral XX inciso a) delas bases de licitación las declara **desiertas**.

Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.

W

9

A S

4

X

Q

Página 5 de 6





DICTAMEN

DIGIA	<i>M</i> = N		
Comité de Adquisiciones, Arren Servicios del Municipio de (
	1		
,			
10			
C.P. Heriberto González Andujo	L.C.M.I. Patricia/Ram/rez Ceballos		
Presidente del Comité de Adquisiciones,	Tesorera Municipal y/Vocal		
Arrendamientos y Contratación de Servicios			
, and the second			
c 1.			
Mummdra Bogs	Of yafaltle		
Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez	C. Ignacio Malaxechaverria González		
Regidora Presidente de la	Regidor Presidente de la		
Comisión de Hacienda	Comisión de Economía		
Comision de nacienda	Comision de Economia		
Lic. Heidi Priscila Offiz Uribe Jefa del Departamento de Recursos Materiales	C. José Alfredo Reves Rodríguez Jefe de Mantenimiento		
Lic. Elida Mingura Álvarez Secretaria Municipal Área Jurídica Asesora	C.P. Verónica Escalante Romero Síndica Municipal Observadora		
Lic. Ana Gisela I	una Moreno		
Tible del Organo Interno de Control			

Lic. Ana Gísela Luna Moreno Titular del Órgano Interno de Control Observadora

------Fin de Dictamen------